



Justicia maravedí

SELLO CUARTO, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Falla de los  
siniestros.

Acordó informen los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Andres Ferrer  
Valera y D.<sup>n</sup> Josef maria Muso Regidores —  
En vista del memorial de los siniestros  
de la Magestad Real Colegial de esta Ciudad pre-  
viendo la falla de las aguas que annualm.<sup>te</sup>  
se les concede Acordó la Ciudad: q.<sup>d</sup> me-  
diante a haber cumplido dhos. siniestros  
como que les corresponde acudir a solici-  
tar dha. falla a donde compete, a cuyo fin  
se les dé testimonio de este acuerdo —

Aceyte

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio pa-  
sado a esta Ciudad por la Junta del Puerto de  
Panades de ella en que manifiesta estar pronta  
a franquear los caudales que se necesitan  
para hacer un oportuno acopio de aceyte; pero  
que para ello es necesario que esta Ciudad lo  
haga presente al R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de  
Castilla para obtener su aprobacion y que  
de otra forma no puede facilitar dhos. cau-  
dales, en cuya inteligencia Acordó: se re-  
presente a aquel Supremo Tribunal en so-  
licitud de dha. licencia, dando comision para  
ello a los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Josef Gomez manzanera  
y D.<sup>n</sup> Bartolomé Navarros, Regidores, a quie-  
nes se franquearán los testimonios que pi-  
dieron —

ES

